



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5844

Por medio de la cual se convoca para proveer la vacante con ocasión de la falta absoluta de un miembro de esta corporación pública, en virtud del derecho personal otorgado por la Ley 1909 de 2018.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 63 de la ley 1437 de 2011, y el artículo 14 y 23 (parágrafo), del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto 2552 de 2014, el acto legislativo 01 de 2007 y el artículo 27 del decreto 1222 de 1986, al Departamento de Bolívar le corresponde conformar su Asamblea Departamental con 14 miembros.

Que con ocasión del fallecimiento de diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ, el día 30 de Abril de 2021, según registro civil de defunción No 10279369, a esta corporación solo le quedan 13 miembros y se hace necesario proveer la vacante con ocasión de la falta absoluta.

Que Conforme al concepto emitido en Sala Plena por el Consejo Nacional Electoral el 04 de febrero de 2020, se estableció el mecanismo que debe surtir para proveer la vacante con ocasión de la falta absoluta de un miembro de esta corporación pública, en virtud del derecho personal otorgado por la Ley 1909 de 2018.

Que el concepto mencionado del Consejo Nacional Electoral fijó el procedimiento interno para que la corporación departamental remplace al servidor público por el cual originó la falta absoluta.

Que la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo establecido en el concepto emitido en Sala Plena por el Consejo Nacional Electoral el 04 de febrero de 2020 procedió a dar cumplimiento al mecanismo para proveer la vacante con ocasión a la falta absoluta del fallecido diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ miembro de esta corporación pública.



NIT: 806.005.597-1

Que en virtud de lo anterior, el presidente de la asamblea departamental comunicó mediante oficio la novedad al consejo nacional electoral la falta absoluta de un miembro de la corporación.

Que el consejo nacional electoral le hizo solicitud a la registraduría nacional del estado civil para que esta determinara quien debería ocupar la curul por la falta absoluta de un miembro de esta corporación pública.

Que De acuerdo con el requerimiento del Consejo Nacional Electoral efectuado mediante oficio **CNE-AIV-0666-2021** del 11 de Mayo de 2021, por competencia se solicitó a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, aplicar nuevamente el sistema de cifra repartidora para asignar la curul en la Asamblea Departamental de **BOLÍVAR** dando como resultado la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CANDIDATA ELEGIDA PARA OCUPAR LA CURUL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	AGRUPACIÓN POLÍTICA
VERONICA MARIA PAYARES VASQUEZ	1047435363	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Que de acuerdo a la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la candidata a ocupar la curul dejada por el fallecido diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ, es la señora VERONICA MARIA PAYARES VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1047435363, militante del partido liberal.

Que el reglamento interno de esta corporación establece en el parágrafo del artículo 23 que: (.....) Quienes con posterioridad se incorporen a la asamblea deberán posesionarse ante el presidente de la asamblea o ante la plenaria, para asumir el ejercicio de sus funciones (sic).

Que se hace necesario convocar a la la señora VERONICA MARIA PAYARES VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1047435363, militante del partido liberal; para su posesión y así ocupar la vacante por falta absoluta del fallecido diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:



NIT: 806.005.597-1

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: declárese la vacancia absoluta con ocasión del fallecimiento de diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ, el día 30 de Abril de 2021, según registro civil de defunción No 10279369.

ARTICULO SEGUNDO: ordenes llenar la vacancia absoluta de la curul dejada por el diputado HERNANDO JOSE PADAUI ÁLVAREZ, del partido Cambio Radical.

ARTICULO TERCERO: convocar a la la señora VERONICA MARIA PAYARES VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1047435363, militante del partido liberal; el día 28 Mayo a las 10.00 am para su **posesión** ante la Presidencia de la Asamblea de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: elabórese un acta para el registro, protocolización y solemnidad del acto de posesión.

ARTICULO QUINTO: comuníquese a los señores diputados y ordénese que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MEJIA LÓPEZ
Presidente

JUAN PUENTE TOUS
Primer vicepresidente

MARIO DEL CASTILLO MONTALVO
Segundo vicepresidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General



NIT: 806.005.597-1

Proyectó:
German González González
Asesor Jurídico Externo